INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente
INC
29 -10- 2019
U.O.C.

Exp 2788/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 107/2019

Asunción, 29 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 96/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE AISLAMIENTO DE LOS TECHOS DE SILOS DE CEMENTO DEL CIP VILLETA". ID N° 367.274.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 354/2019 de fecha 24/10/2019 que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 94/2019 de fecha 24/10/2019, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 96/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE AISLAMIENTO DE LOS TECHOS DE SILOS DE CEMENTO DEL CIP VILLETA". ID N° 367.274;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 507/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el referido proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 94/2019, expresa que el día 23 de setiembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 121/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por Total.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentada por las firmas EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO, COPESA CONSTRUCCIONES S.A., ESTERO GUAZU S.A. e INGENIERÍA MONTEC de Ángel Mazacote, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*".Se procedió a solicitar aclaratorias respecto a sus ofertas a las firmas.-

Que, las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** no han presentado los documentos solicitados por lo que dichas ofertas son **DESCALIFICADAS.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **N&F INGENIERÍA de Yannina Notario** cumple con los ratios y acredita suficientemente su capacidad financiera. Las firmas **ESTERO GUAZU S.A. e INGENIERÍA MONTEC de Ángel Mazacote** no cumplen con los ratios exigidos por lo tanto sus ofertas son **DESCALIFICADAS.-**

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Samaria Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 107/2019

* HOJA N° 2 *

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando a la firma **N&F INGENIERÍA de Yannina Notario** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	N&F INGENIERÍA	
			Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total (₲)
1	**Reparación General de los Techos de los Silos de Cemento N° 1, 2, 3 y 4.**			
1.1	Demolición de restos de cemento y limpieza.	4	2.485.000.-	9.940.000.-
1.2	Retiro de aislación existente.	4	2.667.000.-	10.668.000.-
1.3	Sellado de losa con impermeabilizante cementicio flexible, componente en tres manos cruzadas incluido los 20cm. de altura de los bordes.	4	1.540.000.-	6.160.000.-
1.4	Carpeta hidrófuga.	4	12.208.000.-	48.832.000.-
1.5	Aislación con membrana impermeabilizante acrílica blanca, aplicación en frio y malla geo textil con tres manos cruzadas, previo secado de cada mano.	4	16.100.000.-	64.400.000.-
1.6	Alisada sobre la aislación.	4	1.750.000.-	7.000.000.-
	Total en Guaraníes (₲)			**147.000.000.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios a la firma N&F INGENIERÍA de Yannina Notario, puesto que no presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o 30% por debajo del precio referencial, según los establecido en el PBC.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de ₲ 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de la firma **N&F INGENIERÍA de Yannina Notario.-**

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 96/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE AISLAMIENTO DE LOS TECHOS DE SILOS DE CEMENTO DEL CIP VILLETA". ID N° 367.274**, a la firma **N&F INGENIERÍA de Yannina Notario,** por el importe total de Guaraníes ciento cuarenta y siete millones (₲ 147.000.000.-), teniendo en cuenta que su oferta cumple con todos los requisitos del PBC del proceso, según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Luis Federico Garamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 107 /2019

* HOJA N° 3 *

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente